

VIEDMA, 19 DE SEPTIEMBRE DE 2013

VISTO:

La propuesta presentada por la Sociedad Argentina de Estudios Geográficos – GAEA, y

CONSIDERANDO:

Que se solicita Declarar de Interés Educativo el “Congreso Internacional de Geografía – 74° Semana de Geografía. 28° Simposio para la Enseñanza de la Geografía”, a llevarse a cabo entre el 31 de Octubre al 03 de Noviembre de 2013, en Trevelin provincia de Chubut, con una carga horaria de 67 horas cátedra;

Que el Congreso tiene como destinatarios: Docentes en Geografía del actual ciclo secundario; Docentes y alumnos de Institutos de Formación Docente y Terciaria; Investigadores, docentes y alumnos de Universidades; Investigadores de los Sistemas Formales CONICET, SECYT, etc. y no integrados a ninguna red formal; Profesionales de disciplinas afines; y Funcionarios de organismos oficiales y representantes de ONGs;

Que el mismo tiene como objetivo de posibilitar la permanente actualización de los docentes, profesionales, profesionales e investigadores de la ciencia geográfica y disciplinas afines;

Que en el marco de lo reglamentado por Resolución 2005/08 es necesario dictar la norma que avale dicho evento;

Que se accede a lo solicitado;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por el Artículo 165° de la Ley 4819

EL PRESIDENTE
DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN
R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- DECLARAR de Interés Educativo el “Congreso Internacional de Geografía – 74° Semana de Geografía. 28° Simposio para la Enseñanza de la Geografía”, a llevarse a cabo el 31 de Octubre al 03 de Noviembre de 2013, en Trevelin provincia de Chubut, destinado a Docentes en Geografía del actual ciclo secundario; Docentes y alumnos de Institutos de Formación Docente y Terciaria; Investigadores, docentes y alumnos de Universidades; Investigadores de los Sistemas Formales CONICET, SECYT, etc. y no integrados a ninguna red formal; Profesionales de disciplinas afines; y Funcionarios de organismos oficiales y representantes de ONGs, con una carga horaria de 67 horas cátedra.-

ARTICULO 2°.- DETERMINAR que la presente Resolución tendrá validez para el Período Escolar 2013.-

ARTICULO 3°.- ESTABLECER que la Declaración de Interés no implica erogación alguna por parte del C.P.E.-

ARTICULO 4°.- ENCUADRAR las inasistencias de los docentes, en el Art. N° 25 de la Resolución N° 233/P/98.

ARTICULO 5°.- DETERMINAR que la Institución Capacitadora deberá incluir en los Certificados los siguientes datos : Denominación de la Capacitación (Títulos o Subtítulos) – Datos del docente destinatario de la capacitación: Nombre completo y N° de Documento - Nombre de la Institución que lo otorga.- N° de Resolución de C. P. E. Ministerio de Educación de la Provincia de Río Negro que Declara de Interés Educativo el Proyecto de Capacitación para el año en curso- –Cantidad de horas cátedra (en número y letra)- Modalidad (presencial – semi presencial – a distancia)- Tipo de certificación (asistencia y/ o aprobación) – Firma y Sello del o los capacitadores y responsable / s de la institución- Sello de la Institución- Lugar y Fecha.-

ARTICULO 6°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General a la Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a los Consejos Escolares: Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II, Alto Valle Este I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Valle Medio I y II, Valle Inferior, Atlántica I y II, y por su intermedio a las Supervisiones respectivas y archivar.-

RESOLUCION N° 2765
DESyF

Héctor Marcelo MANGO
Presidente